del Hospicio, se dispuso que se cojan los reparos convenientes en los que existen en la fachada de la Casa de Caridad, donde por su situacion no estorban el transito de las personas. El Señor D. Joaquin de Yrizar y Moya fué de parecer de que no se hiciese novedad en los referidos Balcones, por juzgar que su existencia ofrecia mas ventajas comparativamente á la incomodidad que pudiera causar á los transeuntes, cuya opinion fué adoptada por otros Señores del Ayuntamiento.

Con lo cual se dió fin á esta acta que firmó el Señor Presidente por sí y por todos los Señores Vocales de que consta de que certifico yo el Secretario

E. A. P.

Bautista-Vic.te de Ordangain

El Secretario
Juan Ramon de Lesarri.

En la Casa Consistorial de esta Villa de Oñate á nueve de junio de mil ochocientos cincuenta, se reunieron en Sesion extraordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Bautista Vicente de Ordangain, los Sres. D. Joaquin de Yrizar y Moya y D. José Joaquin del Peñabal Vicente primero y segundo, D. Miguel Ignacio de Zucalo Poo Sindico, D. José Manuel Pezarate D. Felipe Arizmendi Zulueta D. Francisco Echeniqui D. Antonio Maria de Egaña, D. José Vicente Ongosa, D. Luciano Zaracaleta y D. Juan Francisco Echezarreta Regidores, que son la mayor parte de los individuos que constituyen el Ayuntamiento de esta poblacion, y el Señor Presidente espuso, que el objeto de la reunion era para tomar conocimiento de un oficio que se le habia dirigido por D. Cecilio Ortiz y Marron como Admor y apoderado gral de la Señora Viuda de Marron, que se leyó en el acto y su tenor dice asi.

„ En este momento se han presentado unos Canteros á demoler los Asientos que estan frente de esta Casa de Olaso y unidos á su pared, diciendo tienen orden de V. para ello, y como apoderado general de dicha Casa debo hacer presente á V. que los dichos Asientos son posesion de la Casa, y no puede demolerse sin estar de acuerdo con los dueños, que casualmente llegaron esta tarde. = Lo contrario sería atentar á la propiedad, y no podré consentirlo sin implorar el auxilio del poder judicial, denunciando la obra. = Espero que haciendose V. cargo de tan justas reple-

siones, mandará suspender la demolicion hasta la venida de los dueños, con quienes acordará lo conveniente.

En su consecuencia habiendo deliberado detenidamente el Congreso acerca del contenido de la precitada comunicacion, acordó que se esté á lo resuelto en la sesion anterior del dia seis del corriente, comisionando al Señor Alcalde á fin de que personandose con la Señora Viuda de Manuel la Haga presente las consideraciones que han movido á la Corporacion para que se lleve á cumplido efecto la medida adoptada. El Señor D. Joaquin de Yrizar y Moya reprodujo el otro particular que habia comunicado en la última sesion, manifestando sin embargo que no estaba conforme en parte con los terminos y razones que alegaba el Señor Ortiz y Marron para esforzar sus pretensiones.

Con lo cual se dió fin á esta acta que firma el Señor Presidente por sí y por todos los demas individuos que concurrieron de que yo el Secretario Certifico.

J. Bautista Lic.te de Urrangaren

El Secretario
Juan Ramon de Lesarri

En la Casa Consistorial de esta Villa de Oñate á trece de junio de mil ochocientos cincuenta, se reunieron en sesion ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Baltasar Vicente de Urdangarin, los Señores D. Joaquin de Yrizar y Moya, y D. José Joaquin de Granabel Fuentes primero y segundo, D. Miguel Ignacio Zavala Procurador Síndico, D. José Manuel Alzaraga D. Felipe Arzuna Zubieta, D. Antonio María de Eguia D. José Vicente Oengoa, y D. Luciano Zavaleta Regidores, que son la mayor parte de los individuos que constituyen el Ayuntamiento de esta poblacion, y habiendose leido el Acta anterior y hallada conforme, quedó aprobada.

Se dió cuenta de una Comunicacion del Señor Gobernador de esta Provincia fecha diez del actual, la que para cumplimentar una Real Orden pide informe acerca de si los pueblos que componen